

Exp<sup>te</sup> de Repres<sup>on</sup> de D.<sup>a</sup> Rosa Portillo ante el Superior Go-  
bierno contra algunos Jueces Sindicados con la falsa calumnia  
de estar amancebada

~~Vol. 1303 N. 14~~

~~1303~~  
D. N. 12-1765-16-13

Vol: 1945      Sección Civil y Judicial.

Nº : 5

Año: 1765

Demanda de Rosa Portillo, contra algunos Jueces, sobre  
calumnia.

Folios: 1 al 2

Exp<sup>te</sup> de rep<sup>on</sup> de D.<sup>a</sup> Rosa Cortallo ante el Superior Go-  
bierno contra algunos juicios Sindicados con la falsa calumnia  
de estas Amancebadas

~~Vol. 1303 N. 14~~

~~1765~~  
P. N. f. 2. No 13

Handwritten text on a torn, aged paper fragment. The text is mirrored and appears to be bleed-through from the reverse side of the page. It includes several lines of cursive script, some of which are partially obscured by a circular stamp or mark on the right side. The paper is heavily stained and has irregular edges.

Faint, mirrored text visible through the paper, likely bleed-through from the reverse side. The text is mostly illegible due to fading and the texture of the paper.

Dr. Fr. Ben. /

Yo el Sr. D. Fr. Benito de S. J. de la Orden de S. Agustín, residente en la Villa Rica del Esp. Santo, en el Valle de Tacacuarán, como me son preceda dedas. me presento ante Ud. y digo, q. por razón de mi suma pobreza y honrabilidad, me he dedicado al estudio de algunas lenguas, y no ocuparme en Ministerios conyugados en el Estado; Truxiendo en dicha Obra, y en las otras (obras) ad. Fr. Belando, Residente en la citada Villa, me han tomado entredos alq. Juicio en los míos, y indicandome, con falsos testigos; de q. estoy en nueva amistad con el dho. Belando; en cuyo favor pido el remedio.

Yo el Sr. D. Fr. Benito de S. J. de la Orden de S. Agustín, residente en la Villa Rica del Esp. Santo, en el Valle de Tacacuarán, como me son preceda dedas. me presento ante Ud. y digo, q. por razón de mi suma pobreza y honrabilidad, me he dedicado al estudio de algunas lenguas, y no ocuparme en Ministerios conyugados en el Estado; Truxiendo en dicha Obra, y en las otras (obras) ad. Fr. Belando, Residente en la citada Villa, me han tomado entredos alq. Juicio en los míos, y indicandome, con falsos testigos; de q. estoy en nueva amistad con el dho. Belando; en cuyo favor pido el remedio.

Axaxugo del ap. 11.

Dr. Fr. Benito de S. J. de la Orden de S. Agustín

Almoxarife. y fecho, quince de mayo  
de ochenta y siete, y cinco.  
Qualquiera persona de la Villa Vieja de  
Española tanto que fuere de un  
con las causas de esta parte en el  
assumpto, y (que) en qualquiera  
materia, que venga, prouida a proua  
con sumaria diligencia, y  
y la Junta (cuando esta parte) a esto  
juzgado, sin haualo la tras lre repa  
ni niuarse con su persona en cosa  
alguna, so pena de quinquenta p. apl  
cado en la forma ordenada; y el  
alcade Ordinario de primera instancia  
ra vobis exco auto a todas las justicias  
de esta villa, poniendo por dilig. la m  
formacion; y asimismo notificara  
al D. Juan de Belandino no llegue  
por acortamiento alguno a la casa  
de esta parte, so pena de diez duros  
p. aplicado en la misma forma  
solitando su negocio por medio de  
su Page, o de su hijo; y quando fuere  
de testimonio de esta parte en su

zudo; le entregara a esta parte este  
original para guardar de su dño.  
Porque lo que el Sr. D. Juan de Salazar  
May. y Cap. a cargo de lo mismo, es  
de su dño.

Fulgencio D. Vega

Ante mi

Juan Joseph Belandier  
Cap. de lo mismo y  
de su dño.

Entre veinte y tres de Agosto de mill setecientos veinte y cinco años  
Yo el Sr. Jefe de este Real Excmo. y no sé si es el Sr. Antea  
ante el Alcalde ordinario de segundo voto y al Alcalde de provin-  
cial cony personas q' lo oyeron y entendieron y en su virtu-  
dad de la obediencia aunque no sabian la causa para se-  
re por este mandato y que por ninguna de las justicias de  
esta Villa ha sido visto o venido al presente de donde el Sr.  
Escriva siendo M. de Aguirre voto de el Alcalde Prov. se le  
hizo causa a esta parte y comparece del Sr. D. Juan de Salazar  
Paraguay y a lo la sentencia de el Sr. D. Juan Joseph Belandier  
no voluere mas desta Prov. y no lo ha cumplido y firmaron  
en mi dño de pte. y fec.

Joseph del Villon

Ante mi  
Juan de Camacho

Señor D. Juan de Salazar  
Cap. de lo mismo y  
de su dño.

En cinco de setiembre de mill. setecientos. setenta y cinco  
nos lo e. n. f. a. e. n. g. t. o. e. s. e. a. n. a. p. s. a. o. r. d. a. n. d. o. t. u. s. i. t. o.  
de diez y siete de setiembre, y notifique el Auto ante  
te al Cofre. Mr. Juan de Melgarejo Alcalde de la sa  
Emanada en su Persona quien se dio por notifi  
do y firmo con un rizo de que doy fe =

Bernardo Melgarejo

Leon de Godoy

Acordado y firmado

En cinco dias de mayo. Ley, y notifique el Auto ante  
te al Cofre. Mr. Bartholome de Vera Alcalde de la Santa heren  
dad en su Persona quien se dio por notificado y  
firmo con un rizo de que doy fe =

Bartholome de Vera

Leon de Godoy

Acordado y firmado

En diez dias del mes de setiembre de mill. setecientos. y  
cinco años. yo el Sr. Francisco Escobar. Ley, y  
notifique este Auto. en la persona de D. Juan Ep  
tando, quien se dio por notificado, y firmo con  
un rizo de que doy fe =

Juan Iphi Belando

Leon de Godoy

Acordado y firmado